

CONCLUSIONES DEL III CONGRESO INTERNACIONAL Y XVI NACIONAL DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

POR UNA PENSIÓN DE JUBILACIÓN, ADECUADA, SEGURA Y SOSTENIBLE Madrid, 17 y 18 de octubre 2019

OLIMPIA MOLINA HERMOSILLA

*PROFESORA TITULAR DE DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL
UNIVERSIDAD DE JAÉN*

Los días 17 y 18 de octubre de 2019 quedaran grabados a buen seguro en la memoria de los asistentes y participantes en el III Congreso Internacional y XVI Congreso Nacional de la Asociación Española de Salud y Seguridad Social (AESSS), gracias al rigor científico de las Ponencias y Comunicaciones que fueron presentadas y profundamente debatidas en la edición 2019 de este Congreso, que se ha convertido ya en una de las citas más significativas entre los estudiosos de la Salud y Seguridad Social de nuestro panorama nacional, al tiempo que evidencia un protagonismo cada vez más palpable en el ámbito internacional.

Quizás uno de los ingredientes esenciales del éxito logrado en esta edición, fue el acierto en la temática elegida para esta ocasión, dedicada a la defensa de la “pensión de jubilación, adecuada, segura y sostenible”. Esta temática fue abordada desde una perspectiva caracterizada por la pluralidad y diversidad de planteamientos, lo que se ha convertido ya en una seña de identidad de estos encuentros organizados por la AESSS.

De esta forma, los organizadores de esta edición se marcaron como objetivo el tratar de realizar una contribución reflexiva al complejo entramado jurídico que presenta en nuestros días el sistema de jubilación. Esta destacada y persistente complejidad, que parece erigirse como elemento consustancial al propio sistema, se hace derivar sólo de la extremada litigiosidad de las controversias jurídicas que se suscitan en este ámbito –sobre algunas de las más recientes tuvimos oportunidad de reflexionar y debatir al hilo de las ponencias y comunicaciones que fueron presentadas a lo largo de estos dos días–, sino al mismo tiempo también de la propia trascendencia jurídico-práctica y de la enorme sensibilidad de los intereses públicos y sociales que entran en juego en este ámbito. Y es que, se trata, nada más y nada menos, de la misma protección social de la familia, de los derechos de conciliación y corresponsabilidad, analizados desde la perspectiva de la Seguridad Social y su intrínseca conexión con el Derecho del Trabajo, y en última instancia, de la capacidad

de nuestra sociedad de garantizar la dignidad de las condiciones de vida de la población de más edad.

En esta ocasión, este Congreso estuvo estructurado en un total de Cinco Paneles, en torno a los que se presentaron un total de 19 Ponencias y 81 comunicaciones, a través de las cuales hubo ocasión para abordar prácticamente todos los grandes retos a los que se enfrenta en nuestros días la pensión de jubilación, comenzando por el estado actual de los problemas que se suscitan desde el punto de vista de la política del Derecho y de la técnica jurídica, transitando igualmente por el análisis de las novedades que han ido surgiendo en este ámbito de estudio en los últimos meses, hasta llegar a la formulación de planteamientos de lege ferenda, capaces, en definitiva, de inspirar nuevas reformas y alumbrar nuevos caminos por los que avanzar en el reconocimiento de la pensión de jubilación en nuestro ordenamiento jurídico, como expresión de la “justicia social” que ha de informar todo el sistema de Seguridad Social y cualquier futura reforma que pretenda llevarse a cabo en este ámbito, tal y como fue defendido a ultranza a lo largo de las distintas exposiciones y debates que se desarrollaron en esta edición.

1. CONFERENCIA INAUGURAL: “REPENSAR CRÍTICAMENTE EL MODELO DE REGULACIÓN DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN”

Por tratar de seguir fielmente la estructura del ambicioso programa diseñado por la organización de este Congreso, nos referiremos en primer lugar a la Conferencia Inaugural que, con este “provocador” título, fue elaborada magistralmente por los profesores Monereo Pérez y Rodríguez Iniesta, y contó con la presentación destacada del profesor Ojeda Avilés.

El profesor Monereo durante su exposición enmarcó los grandes retos a los que se enfrenta la pensión de jubilación en nuestros días. En este sentido, los ponentes nos condujeron a reflexionar sobre el complejo panorama que presenta la pensión de jubilación en nuestro sistema de Seguridad Social, debido a la progresiva pérdida de las que han venido siendo sus tradicionales señas de identidad ya la proliferación de múltiples modalidades y variantes que no responden ya a una lógica estructura interna, a lo que habría que añadir que todo este entramado normativo se encuentra inserto en un marco jurídico desfasado, incapaz ya de aportar las adecuadas respuestas que demandan las profundas transformaciones que actualmente experimenta nuestra sociedad.

Se abordaron igualmente los retos a los que se enfrenta el sistema público de pensiones en una sociedad caracterizada por el envejecimiento y el riesgo, evidenciando cómo nuestros mayores presentan el mayor riesgo de sufrir una pobreza relativa si no se adoptan las medidas específicas adecuadas, tanto de carácter preventivo como reparador. Se defendió por parte de los ponentes, sin ambages, el derecho de las personas mayores al mantenimiento de un sistema público de pensiones suficientes, adecuadas y desmercantilizadas, o lo que es lo mismo, libres de la necesidad de acudir al mercado de la previsión privada para adquirirlas.

El profesor Monereo durante su intervención abogó por la necesidad de recuperar el consenso social y político materializado en el Pacto de Toledo, y que quedó quebrado en el año 2013, con la aprobación de la Ley 23/2013, de 23 de diciembre, reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización del Sistema de Pensiones de la Seguridad

Social (BOE de 26 de diciembre), y ello con el objetivo de hacer posible que las reformas estructurales, que necesariamente habrán de acometerse en este ámbito, respondan a los objetivos de sostenibilidad económica, suficiencia y adecuación social de las pensiones y, en particular, de la pensión de jubilación, anteponiendo la finalidad última de justicia social sobre la estricta lógica de racionalidad económica, que ha imperado en los últimos años.

También hubo ocasión para poner de manifiesto el retroceso que, en opinión de los ponentes, ha supuesto la re-introducción en nuestro ordenamiento jurídico mediante la Disposición final primera del Real Decreto-Ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, (BOE de 29 de diciembre 2018), de la jubilación forzosa pactada en convenio colectivo. Se reflexionó sobre la falta de acierto del modelo por el que se ha optado para propiciar esta jubilación forzosa de los trabajadores de más edad, puesto que no garantiza la no amortización del puesto de trabajo del trabajador jubilado forzosamente, evidenciándose con ello el riesgo inherente de que esta fórmula termine convirtiéndose en un mecanismo legal destinado a propiciar el abaratamiento del despido del trabajador mayor, por razón de la edad.

2. PRIMER PANEL: “EDAD DE JUBILACIÓN”

Tras la conferencia inaugural, el congreso continuó con la presentación del Primer Panel dedicado a la “Edad de Jubilación”, que contó con las intervenciones de Alberto Arufe Varela, Davide Casale y Lourdes López Cumbre. Las intervenciones estuvieron moderadas por Inmaculada Ballester Pastor.

En este panel los ponentes pusieron de manifiesto la complejidad que conlleva tratar de abordar la cuestión de la prolongación de la edad de jubilación, puesto que la misma no permite ser contemplada desde una perspectiva simplista o unitaria. Por el contrario, defendieron la conveniencia de que pueda ser analizada tomando como referencia cada una de las distintas categorías de sujetos activos que pueden quedar afectados por estas medidas, como son funcionarios, trabajadores autónomos y trabajadores asalariados. Cada uno de estos colectivos se encuentra en nuestro ordenamiento jurídico dotado de un modelo propio de jubilación, que en muchos casos presentan intereses contrapuestos entre el propio interés individual del sujeto por acceder a la jubilación, el interés del sector o gremio al que éste pertenece, en que se procure el relevo generacional y, por último, el interés social que viene determinado por la esperanza de vida. El éxito en las medidas normativas que pretendan llevarse a cabo en cada uno de estos ámbitos, dependerá en buena parte, de que consigan la compatibilización entre estos intereses.

De estos tres modelos de jubilación, a juicio de los ponentes, el que mejor conjuga estos intereses contrapuestos es el modelo de jubilación de los funcionarios, al tratarse del único que nunca ha considerado “tabú” el tema de la prolongación de la edad de jubilación. Es este colectivo, precisamente, el que en la actualidad aparece como el campo de experimentación más apropiado para el ensayo de estas medidas destinadas a procurar la prolongación de la edad de permanencia en el mercado de trabajo, actuando como avanzadilla en el reconocimiento de los setenta y dos años de edad como edad forzosa de jubilación, que su legislación específica ha fijado para jueces, magistrados y fiscales.

Los ponentes nos invitaron también a reflexionar sobre los cambios que ha experimentado en nuestros días la tradicional interrelación existente entre la edad y la vejez, y cómo estos cambios nos conducen a cuestionar la presunta incapacidad del trabajador por el hecho de cumplir una determinada edad, puesto que ésta ya no puede ser entendida en términos absolutos, como ocurría en otras épocas pasadas.

Actualmente contamos ya con un sistema flexible de jubilación que bien pudiera representar el origen de un sistema más consolidado en el futuro, en el que la edad de jubilación se convierta en una simple referencia general, a partir de la cual puedan tener cabida una amplia gama de edades posibles de jubilación, determinadas en función de soluciones individualizadas y adaptadas a las distintas circunstancias de los trabajadores o bien institucionalizadas por el Estado.

Ciertamente hubo ocasión para debatir y reflexionar sobre las muchas incógnitas que rodean el futuro diseño de un sistema flexible de jubilación ya sea nacional o europeo, toda vez que son múltiples las posibilidades que se atisban para su establecimiento. Lo que quedó patente es que estas múltiples opciones y la necesaria toma de decisiones que implican las mismas, no nos puede conducir a cerrar los ojos y permanecer impasibles ante estas nuevas realidades, puesto que ello conllevaría un riesgo mucho mayor, como puede ser el propio cuestionamiento de la credibilidad del sistema público de jubilación. En este sentido, si la población trabajadora, la población cotizante, comprueba que el sistema no le ofrece protección adecuada frente a sus estados de necesidad, en particular en situación de vejez, dejará de contribuir, con el consiguiente incremento de las fórmulas de economía sumergida. De esta forma, el sistema agudizaría sus dificultades de viabilidad económica. Por tanto, convendrá tener presente a la hora de emprender las necesarias reformas en este ámbito que la adopción de decisiones excesivamente rígidas que pudieran ser adoptadas con la pretensión de ahorrar costes en el sistema de Seguridad Social, podría terminar generando un daño irreversible a la viabilidad del propio sistema.

3. SEGUNDO PANEL: “JUBILACIÓN Y COLECTIVOS SENSIBLES”

La intensa sesión prevista para la tarde del jueves 17 de octubre, comenzó con el desarrollo del segundo panel, dedicado al estudio de la “Jubilación y colectivos sensibles”, que contó con las intervenciones de Jordi García Viña, María del Carmen López Anierte y Daniel Toscani Giménez y con Francisca Moreno Romero, como moderadora de las intervenciones y del posterior debate.

En este panel los ponentes realizaron un recorrido por el estado que actualmente presenta la pensión de jubilación en colectivos particulares, analizando, a través de los pronunciamientos judiciales más recientes, algunas de las principales controversias jurídicas que les afectan, en cuanto al acceso e intensidad de la pensión de jubilación prevista para cada uno de estos colectivos.

También se dedicó una especial atención a reflexionar sobre el origen de la brecha de género que afecta a las prestaciones de la Seguridad Social en general, y a la pensión de jubilación en particular, y como ésta comparte el mismo origen que la brecha en el ámbito laboral, que no es otro que el estereotipo de género que atribuye a las mujeres el rol de cuidadoras. Por ello, se planteó como uno de los grandes retos a los que ha de dar respuesta

tanto el Derecho del Trabajo como el Derecho de la Seguridad Social del siglo XXI el diseño de normas eficaces, susceptibles de garantizar una equitativa redistribución de roles y responsabilidades en los ámbitos laboral y privado entre hombres y mujeres, capaces de poner fin a la tradicional discriminación laboral que éstas vienen sufriendo y que termina ejerciendo un impacto negativo directo en las pensiones de jubilación a que acceden las mujeres, tanto en términos cualitativos como cuantitativos.

Al mismo tiempo, se defendió que este objetivo de corresponsabilidad debe llevar como complemento necesario un sistema de servicios públicos suficientes y de calidad, destinados al cuidado de menores, mayores y personas dependientes, que permitan a las personas trabajadoras atender a dichos cuidados sin necesidad de interrumpir sus carreras de cotización, ni de ejercer medidas de conciliación que incidan negativamente sobre sus salarios y cotizaciones. Mientras ello no sea una realidad en nuestro país, se consideró adecuado el mantenimiento de mecanismos compensatorios, siempre que los mismos no supongan perpetuar los roles de género.

Se respaldó igualmente la necesidad de emprender una reforma en el ámbito del complemento a mínimos, con el fin de que deje de estar topado, como medida capaz de garantizar la suficiencia de las pensiones de jubilación percibidas por las mujeres, lo que representaría una medida más eficaz, en opinión de los ponentes, que muchas de las acciones compensatorias que actualmente se están poniendo en práctica.

También fueron objeto de atención en este panel los trabajadores temporales, ámbito en el que se realizaron una serie de interesantes propuestas para una futura intervención legislativa, que resulta ya imprescindible en este ámbito. Se trata éste de un colectivo que, pese a presentar problemas similares a los que presentan en nuestros días los trabajadores/as a tiempo parcial, tanto en el acceso a la pensión de jubilación como en la intensidad protectora, no ha sido objeto hasta el momento de regulación específica, por lo que ésta deviene ya más que necesaria.

El debate que continuó tras la intervención de los expertos en este panel, resultó bien expresivo de la tensión existente entre la pretensión de extender la cobertura protectora de la pensión de jubilación a estos colectivos sensibles, más necesitados en nuestros días de una adecuada tutela, como manifestación de justicia social, y las limitaciones que derivan del bloque contributivo de Seguridad Social. Ante esta situación, las distintas intervenciones de los participantes coincidieron en que la solución a esta tensión pasaría por incrementar la contribución del Estado al mantenimiento del Sistema, a través de distintas vías de financiación, así como por limitar el uso de las cuotas de Seguridad Social para financiar partidas de gastos vinculados al ámbito propio de otras políticas públicas, como viene sucediendo en materia de reconocimiento de incentivos en el terreno propio de las políticas de empleo.

4. TERCER PANEL: “SALUD Y ENVEJECIMIENTO ACTIVO”

La tarde continuó con la presentación del Tercer Panel dedicado a la temática de “Salud y Envejecimiento activo” y contó con las interesantes intervenciones de Antonio Baylos Grau, Susana Rodríguez Escanciano, Julio Vadillo Ruiz y Andrés Trillo García y con la sutileza de Antonio Vicente Sempere Navarro en el papel de moderador.

A lo largo de las distintas intervenciones de los ponentes se puso de manifiesto cómo el objetivo de la activación del trabajo para las personas de edad se está logrando en nuestros días a través de someterlas a estados de necesidad, al exigirles una vida laboral más dilatada en el tiempo para poder tener derecho a una cuantía suficiente de pensión en el momento en que accedan a la jubilación, los que les lleva irremediablemente a retrasar esta decisión.

De este forma, la misma presencia de las personas de edad avanzada en el mercado de trabajo vendría a actuar, en la práctica, como uno de los elementos de los que se hace depender la sostenibilidad del sistema de pensiones, lo que supone desvirtuar el propio logro social alcanzado con el aumento de la esperanza de vida, desde el momento en que ésta es utilizada como argumento para reducir la cuantía de la pensión, devaluando de esta forma los principios de igualdad y de solidaridad que han de inspirar el sistema público de jubilación.

A través de las distintas intervenciones de los ponentes de este panel, hubo también ocasión para analizar cómo la edad se configura en nuestros días como fuente de tratamientos desiguales en el trabajo, y cómo estos se hacen especialmente evidentes con la recuperación del mecanismo de las jubilaciones forzosas pactadas en convenio colectivo, reintroducido, como hemos visto, en nuestro ordenamiento jurídico por el mencionado RDL 28/2018.

De forma elocuente los ponentes nos mostraron cómo hemos venido asistiendo en los últimos años a la quiebra de uno de los principios clásicos de nuestro sistema de Seguridad Social, como era el que determinaba la incompatibilidad entre prestación de trabajo y percibo de la prestación de jubilación, regulándose la denominada “jubilación activa”. Este instrumento se ha orientado en nuestro país a posibilitar que aquellos trabajadores que han accedido a la jubilación al alcanzar la edad legal para ello, y que cuentan con dilatadas carreras de cotización, puedan compatibilizar el empleo a tiempo completo o parcial, con el cobro del 50 % de la pensión de jubilación.

Con ello se trataría de favorecer una serie de objetivos, aparentemente deseables para todo sistema contributivo de jubilación, como es el hecho de lograr el alargamiento de la vida activa, reforzar la sostenibilidad del Sistema, al tiempo que supondría aprovechar en mayor medida las capacidades y la experiencia acumulada por estos trabajadores. No obstante, el análisis detenido de esta figura lleva a cuestionarnos la consecución de dichos objetivos. Así, en primer lugar, la contribución a la sostenibilidad del sistema es limitada, al percibir el pensionista un determinado porcentaje de la pensión de jubilación (que, en determinados casos –cuando la actividad realizada es por cuenta propia y se acredita tener contratado, al menos, a un trabajador por cuenta ajena– puede llegar hasta el 100% de la misma. La medida tampoco aparece configurada como derecho subjetivo del trabajador, puesto que se condiciona a la previa autorización de la empresa, que además no deberá haber adoptado decisiones extintivas improcedentes en los seis meses anteriores a la compatibilidad trabajo-pensión para los puestos de trabajo del mismo grupo profesional al que pertenezcan los afectados por la extinción.

Lo cierto es que el recurso a las jubilaciones derivadas del envejecimiento activo está siendo por el momento muy limitado en nuestro país, correspondiendo su mayor incidencia al ámbito de los trabajadores autónomos. De esta forma, parece que, pese a los esfuerzos invertidos en esta dirección, no ha sido posible conciliar los objetivos de protección y tutela

del envejecimiento activo, y que ello requerirá de un debate más profundo, que revise la propia obligación de extinción de la prestación de trabajo, por el cumplimiento de una determinada edad, prestando una especial atención a la perspectiva de género en este ámbito.

Frente a ello, se reflexionó sobre la necesidad de adoptar un nuevo marco normativo de las estructuras fundamentales de la relación laboral, que conduzca a revisar de manera prioritaria la regulación que presentan los contratos temporales y el despido, que otorgue respuesta adecuada a la posibilidad de que las personas de edad avanzada puedan permanecer voluntariamente en el desempeño de su actividad laboral o profesional, posibilitando realmente el envejecimiento activo con carácter voluntario de la población de más edad.

También fue objeto de atención en este panel el modelo español de servicios sociales y cómo la crisis económica ha incidido en el mismo, agudizando sus tradicionales notas de residualidad y marginalidad, a lo que hay que sumar un muy acusado desequilibrio territorial en el desarrollo de estos servicios, así como en las condiciones de acceso y cobertura de los mismos.

Ante este panorama, se defendió la necesidad de conformar un sistema de asistencia social unitario y completo desde el punto de vista subjetivo y objetivo, configurándolo realmente como uno de los ejes de la protección social española, junto con el sistema de Seguridad Social. Se trataría, en definitiva, de articular un adecuado sistema público de protección social dotándolo de un núcleo duro a cargo de la Seguridad Social y otro complementario y encaminado a cubrir sus deficiencias, a través de la asistencia social.

Se abogó por la necesidad de dispensar una atención adecuada a las personas de edad avanzada desde esta doble perspectiva, tanto a través del reconocimiento de pensiones suficientes a cargo del sistema de Seguridad Social, como de prestaciones complementarias derivadas del sistema de asistencia social, competencia de las Comunidades Autónomas. El respeto a la autonomía personal de estas personas exige, en opinión de los participantes en este panel, permitir a éstas y a sus familiares, la elección del tipo de asistencia que precisan y del lugar donde desean recibirla, teniendo en cuenta para ello el grado de dependencia que presente el sujeto en cada caso. También se defendió en este punto la incorporación del trabajo de cuidados dentro de la categoría de relación laboral, al estar presentes en la misma todas las notas definitorias que se recogen en el artículo 1.1 Estatuto de los Trabajadores, y la consiguiente posibilidad que de ello se haría derivar de generar el derecho al percibo de prestaciones

También hubo ocasión para reflexionar, en esta ocasión desde el ámbito de la salud, respecto a la capacidad de la población de más edad para mantenerse en el mercado de trabajo, y de lo arriesgado y las dosis de incertidumbre que pueden rodear la determinación de una concreta edad para ello, máxime teniendo en cuenta que la mayoría de los trabajos que se desarrollarán en el futuro aún no existen como tales, por lo que no podemos determinar a priori cuáles serán sus exigencias, en cuanto a capacidades, tareas y funciones a desarrollar. Por el momento, los expertos consideran que únicamente es posible afirmar que, de mantenerse la tendencia actual, las exigencias físicas seguirán disminuyendo y se mantendrán las intelectuales y sensoriales, con un progresivo incremento de la carga mental. Todo ello nos lleva a considerar que se tratará de trabajos especialmente indicados para ser ejecutados por las personas de mayor edad y con mayor experiencia.

5. CUARTO PANEL: “LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN Y SUS RETOS: ORDENACIÓN NORMATIVA Y PRAXIS JURÍDICA”

La segunda jornada de esta edición 2019 del Congreso AESSS, se desarrolló el viernes 18 de octubre y comenzó con la presentación del Cuarto Panel dedicado a “La pensión de jubilación y sus retos: ordenación normativa y praxis jurídica”, que contó con las intervenciones de Francisco Javier Aibar Bernad, Elisabet Errandonea Ulazia y Juan A. Fernández Bernat. La labor de moderación corrió a cargo de Jesús R. Mercader Uguina.

En este panel se analizaron los principales retos a los que se enfrenta nuestro sistema público de Seguridad Social, tales como el déficit de ingresos que padece, la incidencia del elemento demográfico, los efectos de la culminación del proceso de separación de las fuentes de financiación y la necesidad de incrementar el control frente a las situaciones de fraude, entre otros. Se trata sin duda de retos que resulta imprescindible abordar para garantizar la propia sostenibilidad del sistema y el nivel de suficiencia de las pensiones.

Por lo que respecta a los ingresos del sistema, los ponentes pusieron de manifiesto que, pese al incremento experimentado por las bases de cotización en los últimos tiempos, nuestro país es uno de los pocos que aún tiene limitada la base de cotización y el que presenta un tope más bajo. Se insistió en este sentido en la conveniencia de elevar el tope establecido para las bases máximas de cotización, apelando al principio de solidaridad y redistribución de las rentas, lo que efectivamente contribuiría a la mejora de la recaudación de recursos del sistema, advirtiendo en este sentido que, este destope debería realizarse de forma muy gradual, y guardando cierto paralelismo con el incremento de la pensión máxima, y ello pese a admitir que ésta no podrá incrementarse en la misma proporción, si lo que se pretende con esta medida es lograr una contribución efectiva al aumento de los ingresos. De esta forma, el aumento de las bases de cotización constituye un elemento básico, tanto en lo que se refiere al incremento de la protección que dispensa el sistema a sus afiliados/as, como para la evolución de la recaudación de ingresos por el sistema.

Al mismo tiempo, se puso de nuevo de relieve la necesidad de abordar desde los ámbitos legislativo y ejecutivo la posibilidad de que el Estado incremente su participación en la financiación de las pensiones contributivas, quedando fundamentada esta necesidad en el hecho de que la sostenibilidad del sistema de Seguridad Social es competencia y responsabilidad del Estado.

También se reclamó en este panel una atención específica para el reto que para el sistema de Seguridad Social representan las formas actuales de prestación de trabajo en las plataformas digitales y el comercio electrónico. Se trata de nuevos modelos de relaciones de trabajo respecto a los cuales, se defendió la necesidad de dispensarles un adecuado tratamiento normativo y ejercer sobre los mismos un adecuado control, con el fin de evitar que se conviertan en un verdadero riesgo, no sólo para los derechos de los trabajadores, sino también para el adecuado cumplimiento de las obligaciones de contribución al sistema de Seguridad Social por parte de las empresas.

También en este panel se reflexionó sobre la cuestión que se reveló como uno de los grandes ejes sobre los que pivotó esta edición del Congreso AESSS 2019, consistente en el énfasis por lograr que todas las intervenciones normativas que resultará imprescindible

abordar en los próximos años en el ámbito del sistema de jubilación, estén orientadas en la necesidad de evitar que el criterio de sostenibilidad económico-financiera de las pensiones públicas pueda primar sobre el criterio de suficiencia prestacional. Frente a ello, se defendió la necesidad de procurar la compatibilidad entre ambos objetivos, debiendo los poderes públicos asegurar la financiación que demande en cada momento el sistema, y ello sobre la base competencial que le corresponde al Estado en materia de Seguridad Social (arts. 41 CE y 149.1.17 CE), sin que este hecho permita obviar el objetivo de suficiencia prestacional, también consagrado constitucionalmente.

Tal y como quedo patente a lo largo de las distintas intervenciones, resulta necesario desterrar la idea de que la sostenibilidad social, entendida como suficiencia prestacional, siga considerándose un objetivo subordinado a la sostenibilidad financiera. Frente a ello, quedó evidenciado el importante riesgo que subyace a esta idea, como es el hecho de que optar por no garantizar esa sostenibilidad social supondría poner en peligro la principal función desempeñada por la pensión de jubilación, que no es otra que la lucha contra la pobreza que puede afectar a la tercera edad, a través de la dignificación de las condiciones de vida de esta población. Garantizar esta suficiencia de las pensiones es por tanto uno de los mayores retos a los que se enfrenta el sistema de jubilación en nuestro país, como quedó patente en el énfasis que los distintos paneles de expertos dedicaron a poner de manifiesto esta cuestión.

Se analizaron también las circunstancias que hacen presagiar una futura reforma en el ámbito de las prestaciones sociales complementarias, inspirada en el objetivo de impulsar su desarrollo, para lo que también se pusieron sobre la mesa una serie de propuestas para abordar correctamente estos cambios.

Fue esta materia de la protección social complementaria la protagonista del debate que prosiguió a la intervención de los ponentes de este panel, durante el cual, se puso de manifiesto la necesidad de evitar que su desarrollo pueda servir de pretexto para futuros recortes en la intensidad protectora de la pensión pública de jubilación, tanto en su aspecto cuantitativo como en su dimensión subjetiva.

También hubo ocasión de analizar en este panel los retos a los que se enfrenta en nuestro país el sistema de jubilación en esta ocasión desde la perspectiva del factor demográfico, y es que no podemos olvidar que España registra una de las tasas más bajas de fecundidad del mundo. Sin embargo, frente a este panorama desalentador, también hay lugar para la esperanza, puesto que, tal y como se puso de manifiesto, en nuestro país se constata una distancia nada desdeñable entre el número de hijos que efectivamente se tienen y el número de hijos que realmente se desearía tener. Ello nos da idea del importante potencial que presenta nuestra sociedad en este ámbito, al tiempo que exige una apuesta decidida por parte de nuestros poderes públicos, para articular políticas sociales que faciliten la mayor coincidencia posible entre ambas variables, y que necesariamente pasa por que estas políticas vayan orientadas a facilitar la emancipación económica de las personas jóvenes, que disminuya la inestabilidad en el empleo y la desigualdad distribución de género en las responsabilidades de cuidado.

Se analizó también la peculiaridad que presenta nuestro país en cuanto a la edad media con que acceden las mujeres a la jubilación, que es superior a la de los hombres, dato este que no es habitual en los países desarrollados. La necesidad es uno de los factores que

explican esta realidad a la que se enfrentan las trabajadoras de mayor edad en España, dadas las carreras de cotización más cortas que suelen presentar estas trabajadoras y las mayores dificultades que tienen para acceder a estas pensiones de jubilación, así como para que las cuantías de las mismas les permitan mantener un nivel de vida digno.

Se analizó igualmente el efecto perverso que las alarmas generadas en torno a la viabilidad del sistema de pensiones produce en la población trabajadora de más edad, provocando que opte en gran número por acogerse a modalidades de jubilación anticipada, y pese a las importantes penalizaciones que sufren en sus cuantías, hasta el punto que muchos trabajadores optan por sacrificar la cuantía de sus pensiones para lograr seguridad respecto a su percepción.

En este ámbito, también se puso de manifiesto cómo ha podido influir el factor de sostenibilidad, que tantas críticas ha recibido y que por el momento se encuentra suspendido provisionalmente en su aplicación. Pese a ello, continúa generando incertidumbre e inseguridad, y en opinión de los ponentes, es probable que haya ejercido una notable influencia en las decisiones de adelantar la decisión de jubilarse en gran parte de la población jubilable, debido a la fecha inicialmente prevista para su aplicación, que quedó fijada en enero 2019, con el fin de evitar su aplicación. Actualmente tiene establecida una fecha tope de aplicación, no más tarde del 1 de enero de 2023, aunque siguen generándose dudas respecto a si realmente llegará a aplicarse, por lo que convendría despejar cuanto antes estas dudas, acabando de esta forma, con la actual incertidumbre existente en este ámbito, de manera que se logre conseguir que las decisiones de retirada del mercado de trabajo de la población trabajadora de mayor edad puedan verse libres del peso de esta incertidumbre.

6. QUINTO PANEL: “LOS DESAFÍOS DE LAS PENSIONES DE JUBILACIÓN. LAS RESPUESTAS DE LOS INTERLOCUTORES SOCIALES Y LA CONCERTACIÓN SOCIAL”

El desarrollo de la sesión continuó con la exposición de un nutrido Quinto Panel, que tuvo por objeto adentrarnos en el análisis de “Los desafíos de las pensiones de jubilación. Las respuestas de los interlocutores sociales y la concertación social” y contó con las intervenciones de destacados representantes del ámbito de la concertación social, tanto nacional como internacional, y con responsables de las Administraciones Públicas. Se estructuró en torno a dos mesas redondas, y contó con la dinamización, como moderadores de José Luis Tortuero Plaza, en el caso de la mesa dedicada a los agentes sociales, y de Cristina Sánchez-Rodas Navarro en la mesa integrada por representantes de Administraciones públicas.

Con ocasión de estas intervenciones, tuvimos ocasión de ir desgranado la apuesta decidida por la corresponsabilidad que han asumido los interlocutores sociales en nuestro país, en el último cuarto de siglo, tanto en el diseño, actualización como en el refuerzo de la protección de la vejez, a través de las pensiones y los servicios sociales.

También se destacó cómo esta labor queda interrumpida en 2013, como hemos tenido ocasión de analizar, a través de la Ley 23/2013, que representa la primera reforma relevante de pensiones que se adopta en nuestro país de forma no pactada, ni política ni socialmente. Frente a ello, tanto la representación patronal como sindical integrantes de este panel,

coincidieron en defender la necesidad de recuperar los marcos de consenso político y social que han quedado resquebrajados con la crisis económica por la que ha atravesado nuestro país.

En los debates que se propiciaron al hilo de las interesantes intervenciones producidas en este panel, se reflexionó sobre la falta de certidumbre existente a la hora de determinar los límites de lo que se puede considerar como suficiencia o sostenibilidad social de las prestaciones de jubilación, sin que ello pueda llevarnos a admitir, sin más, la inexistencia absoluta de parámetros ciertos a la hora de determinar ésta. Lo cierto es que sí los hay y derivan de un doble plano: por una parte, del marco jurídico-constitucional. En este sentido, si bien es cierto que el legislador dispone de un amplio margen de actuación a la hora de reformar los sistemas de pensiones, no por ello puede obviar o contravenir los preceptos constitucionales dedicados a consagrar esta suficiencia; y por otra parte, también la presión pública ejercida por la ciudadanía puede ejercer un adecuado límite y reacción frente a una acción legislativa desmesurada, sobre todo en los casos en que ésta vaya destinada a provocar recortes en el reconocimiento de las prestaciones de jubilación.

7. CONFERENCIA DE CLAUSURA: LA JUBILACIÓN DE LOS CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD EN LOS EEUU DE AMÉRICA

Como colofón a esta edición 2019 del Congreso AESSS, la Conferencia de Clausura con el título “La jubilación de los Catedráticos de Universidad en los Estados Unidos de América” corrió a cargo de Dra. D. ^a Kristina M. Campbell; catedrática de la Universidad de Columbia (Whashington D.F) y con la siempre sugerente presentación de Jesús Martínez Girón.

La Dra. Campbell hizo un recorrido por la situación en la que se encuentran los catedráticos y catedráticas en el país anglosajón, tras la eliminación de la medida que imponía su retirada forzosa a los 70 años de edad. Esta medida quedó eliminada y ahora desde muchos sectores tratan de abogar por su reintroducción como forma de garantizar la dignidad en las condiciones de vida de este sector de la población. Para situarnos oportunamente en el contexto de la situación que afecta a los Catedráticos en el país norteamericano, la Dra. Campbell incidió en la escasa cuantía de la prestación a la actualmente que puedan acceder estos, en caso de acogerse a la jubilación y lo inevitable que resulta por ello, en la mayoría de las ocasiones, la decisión de continuar trabajando hasta edades octogenarias. Al mismo tiempo, puso de manifiesto su escasa confianza en la capacidad del sistema norteamericano actual, de responder a las necesidades a medio plazo de las personas actualmente en activo, una vez que entren a formar parte de la población de avanzada edad. Por todo ello, defendió la necesidad de llevar a cabo una reforma profunda del sistema de jubilación con que cuentan estos académicos en EEUU, con el fin de aportar más seguridad y uniformidad al sistema, evitando que la actividad académica se convierta en una dedicación vitalicia, ante la ausencia de respuestas adecuadas desde el sistema público de jubilación.

8. A MODO DE RESUMEN

Si tuviéramos que retener una única idea con las que quedarnos tras las interesantes reflexiones y debates propiciados en esta edición 2019 del Congreso AESSS, en torno a la

pensión de jubilación, podríamos afirmar que nos encontramos ciertamente ante una situación compleja, sobre la que se dejan notar los efectos de las profundas transformaciones cualitativas de carácter estructural y tecnológico que está experimentando nuestra sociedad y que al mismo tiempo, están propiciando profundas mutaciones en la tradicional “sociedad del trabajo”, tal y como la hemos venido conociendo, que llevan a acrecentar cada vez más su identificación con la denominada “sociedad del riesgo”. Esta última aparece caracterizada por la aparición nuevos riesgos emergentes, que necesariamente han de conducirnos a repensar nuevas respuestas, nuevas formas de tutela surgidas desde el ámbito de las políticas públicas, y orientadas a oponer frente a estos, nuevas fórmulas de cobertura desde los Sistemas de Salud y de Seguridad Social y, en general, desde los modelos de protección social pública.

Si bien es cierto que el sistema de protección de la vejez a través de la Pensión de Jubilación, no se ha mantenido inmune frente a estos cambios y transformaciones, sino que se ha visto sometido a un proceso de reforma constante, también a través de las distintas intervenciones de este Congreso, hubo ocasión de reflexionar acerca de la forma en que se habían ido adoptado estas reformas, conviniendo por parte de los distintos ponentes en que habían faltado en este proceso las notas de planificación y adecuada reflexión, como ingredientes imprescindibles desde los cuales poder abordar un tema social de tanto calado, como es el que representa la protección de la vejez desde el sistema público de pensiones. Por ello, se defendió la necesidad de acometer un profundo proceso normativo en este ámbito, que aporte, esas notas de serenidad, planificación y reflexión, desde el absoluto respeto a las garantías que nuestro sistema constitucional hace derivar, principalmente de los artículos 41 y 50 de nuestra Carta Magna.

Para facilitar esta labor, el Legislador cuenta con las importantes aportaciones que desde el ámbito de la política del Derecho, se realizaron a lo largo de este Congreso, dirigidas a mejorar el marco normativo vigente, inspiradas en la búsqueda del siempre delicado y necesario equilibrio entre la racionalidad social –justicia social y sostenibilidad social– y la racionalidad económica, la conocida como sostenibilidad económico-financiera del Sistema.

Para concluir con este sucinto relato de lo que fueron dos días intensos centrados en torno al estudio de la pensión de jubilación, si me gustaría destacar la esencial contribución que en mi opinión, ha significado esta edición 2019 del Congreso AESSS, para abarcar la comprensión del tratamiento de la pensión de jubilación en el marco del Sistema de Seguridad Social, desde un enfoque no sólo de actualidad, sino con una innegable proyección de futuro, tratando no sólo de aportar distintas soluciones a los retos a los que se enfrenta la pensión de jubilación en nuestros días, sino también planteando nuevos interrogantes que nos ayuden a elegir entre las distintas alternativas posibles, cuáles pueden ser las más adecuadas para garantizar el futuro de la pensión de jubilación suficiente y digna.

Por tanto, por mi parte no me cabe más que corroborar el éxito logrado por la organización en la consecución de los ambiciosos objetivos que se marcaron con la celebración de este Congreso, y agradecer a todos sus miembros la oportunidad que me brindaron de ser partícipe y testigo del mismo.